

RESPUESTAS DE CONSULTAS 1° RONDA

N°	Documento	Artículo / Numeral	Pregunta	Respuesta
28	Título I, Bases	Art. 13	Se indica que se debe suministrar las ofertas (técnica y Económica) en original más 2 copias (una en papel y una en formato digital). Durante "Visita Administrativa", se expresó que sería solamente una copia y que está sería en formato digital. Gracias por confirmar.	Los Proponentes deberán entregar su oferta en original, acompañada de una copia física y otra digital. Los respaldos digitales deberán contener el scanner del formulario firmado con la información complementaria y adicionalmente la información en formato editable (word o excel). Es importante destacar, que dentro del sobre de oferta técnica el respaldo o copia digital solo debe contener los formularios técnicos sin incluir los formularios económicos y los respectivos precios por el servicio. Simultaneamente, el sobre con la oferta económica debe contener una copia digital que contenga solo los formularios económicos y sus complementos, en caso de requerirse.
31	Bases Título I	Art. 22 - 23	Solicitamos aclarar si la responsabilidad del Contratista en este Contrato se encontrará limitada. Asimismo, solicitamos aclarar que el Contratista no estará obligado a responder en ningún caso por indemnización de lucro cesante, pérdida de producción, de contratos o de beneficios o pérdidas financieras, salvo en el caso de culpa grave o dolo.	La responsabilidad del Contratista no se encuentra limitada. Con respecto a los otros puntos, remítase a lo expuesto en los Art. N° 22 y 23 del Título I de las bases de licitación.
32	Bases Título I	Art. 23	Solicitamos aclarar que la responsabilidad del Contratista por daños causado a terceros o a bienes o a personal de Metro será de responsabilidad del Contratista únicamente de ser de su responsabilidad o a causa de su propia negligencia y que en ningún caso, el Contratista será responsable por fuerza mayor o caso fortuito.	Remítase a lo indicado en Art. N°23 del Título I de las bases de licitación.
33	Bases Título I	Art. 34	Solicitamos que en caso de terminación anticipada por decisión no justificada de Metro S.A., se otorgue una indemnización que incluya todos los costos y gastos efectuados incluso para obras no ejecutados que se puedan comprobar. Asimismo, solicitamos incluir el derecho del Contratista a suspender y a dar término al Contrato en caso que Metro S.A. no pague oportunamente las facturas, o falle en el cumplimiento de una obligación. En tal caso, todos los costos y pérdidas ocasionadas por la suspensión y la consecuente reanudación del suministro se agregarán al precio del contrato.	El contrato no considera indemnizaciones y faculta sólo a Metro para dar Término Anticipado al Contrato.
35	Bases Título I	General	Entendemos que la ley aplicable es la ley Chilena vigente a la fecha de presentación de la oferta y que cualquier cambio posterior a dicha normativa implicará una revisión de los impactos al contrato entre las partes y por ello, ajustes de común acuerdo sea en temas técnicos, ambientales, precios entre otros.	En caso de modificaciones a la ley vigente, las partes podrán ajustar el alcance de los servicios y sus prestaciones para satisfacer con los nuevos requerimientos, sin que esto signifique un incremento de precios y/o tarifas.
50	Bases Título II	Art. 8	¿Cuál es el plazo que tiene el contratista para presentar el F-30-1?	El contratista debe presentar el F-30 mensualmente, una vez finalizado cada periodo (mes).
68	Bases Título I	Art. 24	Indica que "El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste a Metro, en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo definidos en las Especificaciones Técnicas." Se solicita aclarar si se exige un prevencionista con presencia permanente en las labores a realizar por el contratista (a tiempo completo) en instalaciones de Metro.	El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato.
69	Bases Título I	Art. 24	Indica que "Todo el personal deberá contar antes del inicio de los servicios, con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por Metro S.A. en conjunto con el Organismo Administrador (Mutualidad), el cual tiene validez de 24 meses. Estas horas de capacitación serán de cargo del Contratista." ¿Con qué periodicidad realiza Metro estas capacitaciones, cuántas personas capacitan por grupo y con cuánta anticipación deben inscribirse los trabajadores?	Considerar una semana. Dependencias de Metro S.A. y Mutual.

70	Bases Título I	Art. 24	<p>Indica que "Metro S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de Uso de Alcohol y Drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por los Contratistas o Subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores."</p> <p>A fin de conocer el alcance y periodicidad de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales establecidos, se solicita el envío de esta Política.</p>	<p>Metro exige la presentación de esta política sin requerir que sea replicada la que es utilizada por ellos. Dado lo anterior, se agradece remitirse a la clausula y presentar una política preventiva de uso de alcohol y drogas que satisfaga las necesidades del contrato.</p> <p>Como referencia, Metro realiza los diferentes exámenes asociados a esta política con la Mutual de Seguridad.</p>
88	EETT-MANT-SISTEMA-ELECTRICO-L4-Y-EXT-LS	8.1	<p>GESTION DE CALIDAD</p> <p>Indica que "En base a lo anterior, los proponentes deberán incluir como parte de los antecedentes exigidos en el Formulario N° 9 de las bases administrativas la metodología para mantener el plan de calidad (...)"</p> <p>Sin embargo, según lo expuesto en documento "Titulo-II-Bases-(VÂ"BÂ*)", el Formulario N°9 corresponde a la "Minuta Legal".</p> <p>Se solicita confirmar el N° del Formulario para incorporar la información asociada al plan de calidad.</p>	<p>Remitase al Anexo A del Título II de las bases de licitación, que indica que el formulario para incluir el Plan de Gestión de Calidad es el N°7.</p>
102	Bases Título II	Art. 5	<p>En lo que respecta a las boletas de garantía de fiel cumplimiento de contrato, se consulta si es posible fraccionarlas anualmente por un monto equivalente al saldo de contrato hasta la fecha de término del mismo, es decir:</p>	<p>No es posible. El Proponente adjudicado deberá presentar una Boleta de Fiel Cumplimiento cuyo valor debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato.</p>
119	EETT	General	<p>¿Cuál es el estándar requerido para los vehículos?</p>	<p>Las bases y EETT no hacen referencia explícita sobre la necesidad de vehículos ni su tipo, puesto que los recursos involucrados para prestar el servicio son de exclusiva responsabilidad del contratista. Dado lo anterior, no existe un requerimiento mínimo para los vehículos que pueda ser utilizados, salvo que cumplan con todas las normativas de seguridad exigidas y con la ley chilena vigente.</p>
154	EETT	General	<p>Confirmar la forma de pago.</p>	<p>Las formas de pago del contrato están claramente descritas en el Art. N° 21 del Título I de las bases y en el Art. N°8 del Título I.</p> <p>En cuanto a los aspectos que afectan el valor del contrato a largo plazo, remitase al Art. N°13 del Título II de las bases de licitación y a Carta de Aclaración N°2.</p>
164	EETT	11	<p>En especificaciones técnicas, sección 11 (exigencias al contratista) se indica que el costo de las credenciales correspondientes para permitir el ingreso a las instalaciones de Metro S.A son cargo de proponente. Por favor indique quien provee estas credenciales y el costo asociado a las mismas.</p>	<p>El costo unitario de las credenciales es de \$3.000.-</p>
277	Bases Título I	Art. 11	<p>Favor aclarar si un Contratista que por si, o bien su Matriz, se encuentran en manifiesto estado de precariedad financiera o económica, será evaluado, con la consiguiente posibilidad de seguir adelante en el proceso de licitación, o si bien dicha situación será causal de descalificación.</p>	<p>Todo proceso de evaluación podrá generar descalificaciones o aprobaciones. De lo contrario, no se solicitaría información para ser evaluada, pues sería consierada complementaria o irrelevante. En este caso, la situación financiera de la compañía es relevante, por los extensos plazos de duración del contrato.</p>